

Asesoría General de Gobierno**Decreto ECyT. N° 1041****APRUEBAN CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 2012.

VISTO :

El Expte. M/12338/2012, S/CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO DE LOS AGENTES QUE SE ANEXAN PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 53 Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 1432 de fecha 29 de Junio de 2012, manifestando que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuenta con los cargos vacantes y los Créditos Presupuestarios suficientes para afrontar las designaciones según el Presupuesto aprobado por Ley N° 5.351.

Que a fs. 49/51, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Dictamen DAJ. N° 400/2012, manifestando que no existe impedimento alguno para el dictado del Acto Administrativo Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se ratifique lo actuado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, convalidando los contratos de Empleo Público celebrados entre dicho organismo y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento.

Que a fs. 58 Asesoría General de Gobierno toma la intervención que le compete, mediante Dictamen AGG. N° 764/2012, ratificando en todas sus partes el Dictamen de fs. 49/51.

Que respetando Principios Constitucionales y de Justicia Social se hace realidad la eliminación de la precarización laboral, y que dichos agentes por fin gozan del estado de Empleados Públicos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, representado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología Prof. María Julia Acosta y el personal que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los que tendrán vigencia desde el 3 de Abril de 2012 y caducarán el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2º. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Gestión de la Información; Unidad Centro de Control del Gasto en Personal; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Presupuesto; Subsecretaría de ARTICULO 3º. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Gestión de la Información; Unidad Centro de Control del Gasto en Personal; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Presupuesto; Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO UNICO

Nº de Orden	Apellido y Nombres	DNI. N°	Categoría	Agrupamiento
1	Rondau, Silvina Yanina	34.323.740	10°	Servicios Generales
2	Herrera, Gladys Cristina	18.357.619	16°	Administrativo
3	Moya, María Victoria	27.918.045	10°	Servicios Generales
4	Maldonado, Elma Zulema del Valle	32.233.492	10°	Servicios Generales
5	Pérez, María Teresa	16.667.397	10°	Servicios Generales
6	Ramayo, Ramona Andrea	34.443.687	10°	Servicios Generales
7	Oviedo, Mónica Beatriz	18.582.331	10°	Servicios Generales
8	Clavario, Daría Pamela	33.049.764	10°	Servicios Generales
9	Tapia Espeche, Cecilia Anahí	27.717.899	10°	Servicios Generales

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:30:19

